

## **BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO “SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA TELOS”**

Fundación Telefónica, como editora de la revista de divulgación científica Telos, organiza el presente sorteo, cuyo objeto es premiar con una suscripción anual a la citada publicación al participante que resulte ganador, así como a un total de cuatro personas seleccionadas por éste.

### **1. Objeto**

El objeto de las presentes Bases es regular la participación en el sorteo “Suscripción a la revista Telos”, organizado por Fundación Telefónica.

La participación en este sorteo implica la aceptación total y plena de las presentes Bases.

### **2. Calendario**

El presente sorteo tendrá validez desde la fecha de publicación de las presentes Bases hasta el día 28 de agosto de 2019. El ganador del sorteo será comunicado el día 30 de agosto de 2019. En todo caso, Fundación Telefónica se reserva el derecho de ampliar las fechas descritas, en caso de que lo estimara necesario.

### **3. Requisitos de participación**

Podrán participar en este sorteo todos aquellos usuarios registrados y con un perfil activo y público en la red social Twitter, siempre y cuando sean residentes en territorio nacional español y mayores de edad. Cada participante podrá concurrir al sorteo a través de un único perfil en Twitter.

### **4. Descripción y mecánica de participación**

Para participar en el presente sorteo, los interesados deberán acceder al perfil de la revista Telos en Twitter (<https://twitter.com/revistatelos>, @revistatelos), seguir la citada cuenta y *retuitear* alguna de las publicaciones de la misma que hagan referencia a este sorteo indicando por qué necesitan una revista Telos en su vida, a la vez que etiquetan a otros cuatro usuarios registrados en Twitter a los que le gustaría que también recibieran una suscripción gratuita.

### **5. Selección del ganador**

Fundación Telefónica seleccionará al ganador del sorteo de forma aleatoria. A tal fin, asignará a cada perfil de los participantes un número, secuencial respecto a su orden de participación en el sorteo. Finalizado el plazo de participación, Fundación Telefónica introducirá todos los números asignados a los participantes en la herramienta de la página random.org, a fin de que, al azar, sea seleccionado un único número. El perfil del participante al que Fundación Telefónica hubiera asignado tal número será el ganador del sorteo.

Fundación Telefónica contactará entonces al ganador, a través de mensaje directo mediante Twitter, concediéndole un plazo de tres días para que conteste aceptando el premio, así como solicitando la aportación de aquellos datos que fueran necesarios para disfrutar del mismo, tales como nombre, apellidos, correo electrónico y dirección de envío postal. Tras la respuesta del ganador, Fundación Telefónica contactará, a través de la misma vía, con los usuarios de Twitter que hubieran sido mencionados por el ganador. En caso de que el ganador no contestara en el plazo especificado, o bien lo hiciera rechazando el premio, no facilitando los datos solicitados, o no cumpliera con los

requisitos aquí descritos, Fundación Telefónica elegirá a un nuevo ganador, repitiéndose el proceso anteriormente descrito.

## **6. Premio**

El premio consistirá en un total de cinco suscripciones anuales a la revista Telos en formato impreso. Una de esas suscripciones será para el usuario que publicó el *retuit* seleccionado, acorde a la mecánica de participación aquí descrita, y las cuatro restantes a aquellos perfiles que mencionó en dicho *retuit*. Las suscripciones incluirán todos los números de la revista Telos correspondientes al año 2019, tanto aquellos ya publicados como aquellos pendientes de publicar. Además, el premio comprenderá el envío de los ejemplares descritos a las direcciones postales que sean indicadas por los agraciados, que obligatoriamente deberán encontrarse situadas en territorio nacional español.

El premio no será canjeable, en ningún caso, por su importe en metálico o en especie.

## **7. Exclusión del sorteo y responsabilidad de Fundación Telefónica**

Fundación Telefónica se reserva el derecho a no tener por presentadas al sorteo aquellas republicaciones o *retuits* que quebranten las normas descritas en estas Bases, atenten o dañen la imagen de Fundación Telefónica, de la revista Telos, o causen, incluso de forma potencial, cualquier daño a otros participantes o usuarios de Twitter, así como todas aquellas que atenten contra los derechos a la intimidad, honor y propia imagen de terceros, o que contengan, a modo de ejemplo, connotaciones de naturaleza racista, sexista y/o discriminatoria, o bien que incluyan contenidos obscenos, lascivos, difamatorios o cualesquiera otros que atenten contra la dignidad de terceros, contra la ley, la moral y/o contra el orden público. Asimismo, también podrán tenerse por no presentados aquellos *retuits* que mencionen a perfiles que FUNDACIÓN TELEFÓNICA valore que incurran en las connotaciones, daños o perjuicios descritos.

Fundación Telefónica se reserva el derecho de informar de cualquiera de las citadas irregularidades a la empresa responsable de la plataforma Twitter, si así lo estima oportuno, solicitando la adopción de las medidas que correspondan.

Fundación Telefónica no se responsabiliza de las posibles pérdidas de datos por problemas de correo electrónico y/o por el mal funcionamiento de Internet y, asimismo, excluye toda responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza causados por la participación, y en su caso disfrute del premio por el participante que resulte ganador, así como por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan sufrir los participantes o terceros, derivada de su participación en el presente sorteo.

Fundación Telefónica no será responsable por las interrupciones o fallos en Internet, en la plataforma Twitter, la red por cable, las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o hardware ni por los posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas o datos personales.

En caso de producirse problemas o incidencias de este tipo, Fundación Telefónica realizará sus mejores esfuerzos para corregirlos lo antes posible, sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

Fundación Telefónica no se responsabiliza por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos publicados en la red social Twitter por parte de los participantes.

#### **8. Datos de carácter personal**

Fundación Telefónica no tratará los datos personales de los participantes en el sorteo, recopilando únicamente el nombre del perfil de usuario en Twitter (símbolo “@” seguido de su identificador) para la posterior selección aleatoria del usuario ganador y los cuatro perfiles mencionados por éste.

Una vez sea seleccionado el ganador, y atendiendo a la mecánica descrita, éste y los usuarios mencionados deberán facilitar ciertos datos personales (nombre completo y dirección) a Fundación Telefónica para el envío por correo postal del premio.

Con su participación en el sorteo y la aceptación de las presentes bases, aquel de los participantes que resulte ganador autoriza expresa a Fundación Telefónica al uso de aquellos datos de carácter personal que facilite a ésta, a fin de que sea gestionado el envío del premio. En todo caso, Fundación Telefónica, con domicilio en Gran Vía 28, 28013 Madrid (España) y como responsable del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición, retirada del consentimiento, a no ser objeto de elaboración de perfiles y portabilidad de los datos facilitados mediante comunicación dirigida a Fundación Telefónica, a la dirección anteriormente indicada o a través de la dirección de correo electrónico derechosarco@fundaciontelefonica.com, adjuntando documento acreditativo de su identidad. Para ampliar más información puede dirigirse a:

<https://legal.fundaciontelefonica.com/informacion-adicional-proteccion-de-datos/>

#### **9. Miscelánea**

Fundación Telefónica se reserva el derecho de finalizar de forma anticipada el sorteo o, si no resultara elegido ningún ganador que cumpliera con los requisitos aquí descritos, declararlo desierto.

En caso de modificación de las presentes Bases, Fundación Telefónica publicará las mismas en el perfil social de la revista Telos en Twitter y, si lo estimara oportuno, también en su página web.

Los derechos de propiedad intelectual que se constituyeran sobre los contenidos generados por los usuarios en el marco del sorteo se registrarán por las normas y condiciones que rigen la plataforma Twitter, que son de obligada aceptación por parte de sus usuarios y, por lo tanto, de los participantes. En todo caso, los participantes autorizan expresamente a Fundación Telefónica, con carácter no exclusivo, al uso de los citados contenidos, en todas las formas de explotación (reproducción, comunicación pública, distribución y transformación, en todas sus modalidades), con carácter territorial mundial y por el máximo plazo de protección previsto por la legislación vigente. En todo caso, dicho uso podrá ser realizado únicamente por Fundación Telefónica en el marco de sus propias actividades y fines institucionales.

#### **10. Jurisdicción**

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto Fundación Telefónica como los participantes

en el sorteo se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

La ley aplicable a las presentes Bases será la española.